



SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INNOVACION SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021, correspondiente a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo. BOC nº200 del 29 de septiembre de 2021.

OBJETO.

Convocar subvenciones públicas a proyectos de innovación social, entendidos como el desarrollo, implementación y/o validación de metodologías o tecnologías innovadoras orientadas a la resolución de problemas sociales y actuaciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

PLAZO DE SOLICITUD.

Será de 15 días hábiles a contar a partir del 30 de septiembre de 2021, expirando el 21 de octubre de 2021 a las 14 horas.

PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvención, aquellas empresas, autónomos o entidades de la economía social a que se refiere la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, que vayan a desarrollar un proyecto de innovación social.

GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los conceptos financiables serán los siguientes:

- a) Activos fijos nuevos, que no tengan el carácter de reposición.
- b) Gastos de mobiliario y equipamiento de oficina, con un máximo del 20% del total del presupuesto subvencionable.
- c) Arrendamiento de un local de negocio en Canarias, con un máximo de 12.000,00 euros anuales.
- d) Gastos de viajes, indemnizaciones o dietas necesarios para la correcta ejecución de la actividad subvencionada, con un máximo de 600 euros por persona.
- e) Inversiones inmateriales: licencias, know-how o software relacionado con los nuevos productos o servicios
- f) Colaboraciones externas.





- g) Desarrollo del concepto, características y funcionalidades básicas del producto o servicio.
- h) Gastos de comunicación y marketing, excepto los de promoción genérica de la entidad beneficiaria, o que no estén vinculados al proyecto financiado.
- i) Gastos de constitución para nuevas empresas o entidades sociales innovadoras.
- j) Informe de Auditoría
- k) Los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación.

CUANTIA.

La intensidad de la ayuda será del 100% del gasto elegible, para aplicar a todas las entidades propuestas como beneficiarias, siempre que los límites máximo y mínimo de la subvención por proyecto lo permitan.

Los límites mínimo y máximo de subvención a conceder por proyecto subvencionado son 25.000,00 euros y 200.000,00 euros, respectivamente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACION.

La evaluación de solicitudes se realiza por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación.

La valoración del proyecto se agrupa en los siguientes 2 bloques, siendo la puntuación máxima a otorgar de 80 puntos, conforme a los criterios a los que se refiere la base reguladora 8 (BOC nº 193 de 20/09/2021):

Bloque 1: Aspectos técnicos e innovadores y análisis de la solución e impacto. Máximo 50 puntos.

Bloque 2: Entidad solicitante. Máximo 50 puntos

MÁS INFORMACION:

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/193/001.html>

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/200/023.html>

